

TALLER OSCAR, C.A. (TOCA), C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 47-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 395 ESTE FOLIO PERTENECE A: TALLER OSCAR, C.A. (TOCA), C.A Número de expediente: 395 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Miércoles 02 de Noviembre de 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JULIO ANGEL IPSAN: 301141, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 47-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1609.1 Según Planilla RM No. 45400220285. La identificación se efectuó así: ISMAEL ANTONIO ARAUJO RONDON C.I: V-18457657 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA, REGISTRADORA FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: TALLER OSCAR, C.A. (TOCA), C.A Número de expediente: 395 MOD CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ISMAEL ANTONIO ARAUJO RONDON, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-18.457.657, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil TALLER OSCAR, C.A. (TOCA), C.A. identificada con el Rif. J-09030274-3, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 03 de Noviembre de 1989, bajo el N° 395, RMPET, Expediente 395, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2022, donde se discutieron y aprobaron los siguientes puntos: Primer Punto: Reconversión Monetaria. Segundo Punto: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc. Tercer Punto: Aprobación de Estados Financieros de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Cuarto Punto: Aumento del Plazo de duración de la compañía. Quinto Punto: Aumento de Capital Social de la compañía. Sexto Punto: Cambio del Valor Nominal de las acciones. Séptimo Punto: Modificación del artículo sexto de los estatutos. Octavo Punto: Modificación del artículo octavo de los estatutos. Noveno Punto: Modificación del artículo décimo primero de los estatutos. Decimo Punto: Nombramiento de la Nueva Junta Directiva. Décimo Primer Punto: Nombramiento del Comisario mercantil. Décimo Segundo Punto: Modificación de los artículos afectados al documento constitutivo estatutario. En consecuencia pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a las fines de su publicación. ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL TALLER OSCAR, C.A. (TOCA), C.A. CELEBRADA EL TREINTA (30) DE MARZO (03) DE 2022. En el día de hoy 30 de Marzo de 2.022, en la Sede domicilio de la sociedad mercantil TALLER OSCAR, C.A (TOCA), C.A. identificada con el Rif. J-09030274-3, ubicada en Carretera Panamericana Local S/N, Sector San Alejo, Sabana de Mendoza, Municipio Sucre, Estado Trujillo, la cual está debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 03 de Noviembre de 1989, bajo el N° 395, RMPET, Expediente 395 encontrándose presente los socios: OSCAR PEÑA ALARCON, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-16.535.952, domiciliado en Vereda 17 Casa Nro. 07. Sector el Trompillo, Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo; CARLOS EDUARDO PEÑA ALARCON, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-16.535.953, domiciliado en Vereda 05 Casa Nro. 08 Urbanización INAVI, Sector 01 Sabana de Mendoza Municipio Sucre del Estado Trujillo, ENITH YUBIDYTH PEÑA ALARCON, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V-13.765.998 domiciliada en domiciliado en Vereda 17 Casa Nro. 06, Sector el Trompillo, Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, quienes representan el 100% del capital social de la compañía. También se encuentran presentes, en calidad de invitados especiales, el Sr. RAFAEL ANGEL PEREZ ALARCON, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-10.908.283, domiciliado en Calle 19 Edificio Residencias la Auxiliadora Piso 02 Apartamento 2-D, Sector las Acacias, Municipio Valera Estado Trujillo, y el Sr. LENIN ANTONIO BARRETO APONTE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad Nro. V-17.093.638, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo. Se declara válida la asamblea por estar presente la totalidad de los accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, por lo cual se hizo innecesaria la convocatoria previa. El socio, OSCAR PEÑA ALARCON, plenamente identificado, declaró abierta la Asamblea y dio a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: Primer Punto: Reconversión Monetaria. Segundo Punto: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc. Tercer Punto: Aprobación de Estados Financieros de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Cuarto Punto: Aumento del Plazo de duración de la compañía. Quinto Punto: Aumento de Capital Social de la compañía. Sexto Punto: Cambio del Valor Nominal de las acciones. Séptimo Punto: Modificación del artículo sexto de los estatutos. Octavo Punto: Modificación del artículo octavo de los estatutos. Noveno Punto: Modificación del artículo décimo primero de los estatutos. Decimo Punto: Nombramiento de la Nueva Junta Directiva. Décimo Primer Punto: Nombramiento del Comisario mercantil. Décimo Segundo Punto: Modificación de los artículos afectados al documento constitutivo estatutario; aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se pasó enseguida a considerar y discutir los puntos señalados. PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria. Toma la palabra el socio Oscar Peña Alarcón quien manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el capital de la compañía antes de la reconversión monetaria es la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 350.000,00) divididos en TRES MIL QUINIENTAS (3.500) acciones de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una, las cuales suscriben y pagan los accionistas de la siguiente manera: El socio Oscar Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Seis (1.166) acciones, a un valor de Cien Bolívares cada una (Bs. 100,00) cada una para un aporte de Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 116.600,00), el socio Carlos Eduardo Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Seis (1.166) acciones, a un valor de Cien Bolívares cada una (Bs. 100,00) cada una para un aporte de Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 116.600,00) y la socia Enith Yubidyth Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Ocho (1.168) acciones, a un valor de Cien Bolívares cada una (Bs. 100,00) cada una para un aporte de Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Bolívares (Bs. 116.800,00). Por tanto; el capital social queda después de la reconversión monetaria en: Tres Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 3,50); divididos en Tres Mil Quinientas (3.500) Acciones de Cero Bolívar con Una Milésima (Bs. 0,001), cada una, las cuales suscriben y pagan los accionistas de la siguiente manera: El socio Oscar Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Seis (1.166) acciones, a un valor de Cien Bolívares cada una (Bs. 100,00) cada una para un aporte de Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 116.600,00), el socio Carlos Eduardo Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Seis (1.166) acciones, a un valor de Cero Bolívar con Una Milésima (Bs. 0,001) cada una para un aporte de Un Bolívar con Ciento Sesenta y Seis Milésimas (Bs. 1,166), el socio Carlos Eduardo Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Seis (1.166) acciones, a un valor de Cero Bolívar con Una Milésima (Bs. 0,001) cada una para un aporte de Un Bolívar con Ciento Sesenta y Seis Milésimas (Bs. 1,166) y la socia Enith Yubidyth Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Ocho (1.168) acciones, a un valor de Cero Bolívar con Una Milésima (Bs. 0,001) cada una para un aporte de Un Bolívar con Ciento Sesenta y Seis Milésimas (Bs. 1,168). Asimismo, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 06 de Agosto del 2.021, que establece la Nueva Expresión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el capital social de la compañía queda después de la nueva expresión monetaria en: Cero Bolívares con Treinta y Cinco Diezmillonésimas (Bs. 0.00000035); divididos en Tres Mil Quinientas (3.500) Acciones de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.00000001), cada una, las cuales suscriben y pagan los accionistas de la siguiente manera: El socio Oscar Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Seis (1.166) acciones, a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.00000001) cada una para un aporte de Cero Bolívares con Mil Ciento Sesenta y Seis Milmillonésimas (Bs. 0.0000001166), el socio Carlos Eduardo Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Seis (1.166) acciones, a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.00000001) cada una para un aporte de Cero Bolívares con Mil Ciento Sesenta y Seis Milmillonésimas (Bs. 0.0000001166) y la socia Enith Yubidyth Peña Alarcón, suscribió y pago Mil Ciento Sesenta y Ocho (1.168) acciones, a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.00000001) cada una para un aporte de Cero Bolívares con Mil Ciento Sesenta y Ocho Milmillonésimas (Bs. 0.0000001168) según balance anexo. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad-Hoc. Toma la palabra el socio Oscar Peña Alarcón, quien expone que ha sido imposible contactar con el actual comisario mercantil de la empresa, en razón de esto propone nombrar como Comisario Ad Hoc al Licenciado Lenin Antonio Barreto Aponte, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-17.093.638, de profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 109.933 y con domicilio en el municipio Valera del Estado Trujillo, quien manifiesta a la asamblea su conformidad de aceptar el cargo de Comisario Ad-hoc, siendo aprobado por unanimidad este punto se procede al siguiente. TERCER PUNTO: Aprobación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Toma la palabra el socio Oscar Peña Alarcón, quien manifiesta que una vez designado al Licenciado Lenin Antonio Barreto Aponte como comisario Ad-hoc, es necesario pasar a decidir sobre los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, para lo cual el Licenciado Lenin Antonio Barreto Aponte, solicita que se le conceda un receso de una hora para la respectiva revisión de los Libros Contables; el accionista de la Empresa, Oscar Peña Alarcón toma la palabra y pide se suspenda por el término de una hora la asamblea por petición de la Comisario Ad-hoc. Transcurrido el tiempo solicitado, se retoma la asamblea y el accionista de la Empresa, Oscar Peña Alarcón, solicita al Licenciado Lenin Antonio Barreto Aponte Comisario Ad-hoc que haga entrega de su respectivo informe correspondiente a la revisión de los Estados Financieros de los ejercicios económicos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y sugiere se aumente el capital social de la empresa. Toma la palabra el Licenciado Lenin Antonio Barreto Aponte y da lectura a su informe y hace entrega del mismo a la asamblea, el cual fue aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Aumento del plazo de duración de la compañía. Toma la palabra el socio Oscar Peña Alarcón, quien expone la necesidad de incrementar el tiempo de duración de la compañía por un periodo de setenta (70) años, lo cual fue sometido a consideración y aprobado por unanimidad, modificándose el artículo respectivo más adelante. QUINTO PUNTO: Aumento de capital social. Toma la palabra el socio Carlos Eduardo Peña Alarcón, quien manifiesta que por razones económicas, técnicas y lógicas, es necesario incrementar el capital social de la compañía a la cantidad de Treinta Mil Bolívares (Bs. 30.000,00), lo cual representa un incremento de Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Nueve Millones Novecientas Noventa y Nueve Mil Novecientas Sesenta y Cinco Diezmillonésimas (Bs. 29.999,999965), mediante la emisión de Veintinueve Billones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Seis Mil Quinientas (29.999.999.996.500) nuevas acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001). En este sentido, el aporte para aumento de capital social se realiza de la siguiente manera: El socio Oscar Peña Alarcón, suscribió y pago Nueve Billones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro (9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un aporte de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientas Noventa y Ocho Mil Ochocientas Treinta y Cuatro Milmillonésimas (Bs. 9.999.999.998.834) acciones a un valor de Cero Bolívares con Una Milmillonésima (Bs. 0.0000000001) cada una, para un a